



EXP-UNC 4645/2011

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

**VISTO:**

El Convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba relacionado con el proyecto del denominado "Parque de Las Tejas"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Rectora en la sesión ordinaria de este Honorable Cuerpo del día 30 de noviembre de 2010 presentó un pormenorizado informe sobre los alcances y detalles del referido convenio;

Que, la decisión del Gobierno de la Provincia de Córdoba de construir el denominado "Parque de Las Tejas" en predios colindantes con la Ciudad Universitaria requiere la realización de diferentes obras viales;

Que estas obras fueron acordadas en el referido Convenio en base al "Plan Regulador Interno de Ciudad Universitaria" que contiene un abordaje integral de la problemática del campus universitario con el fin de mejorar la seguridad vial y peatonal así como la circulación interna, preservar la calidad ambiental y las condiciones apropiadas para las actividades que en ella se realizan;

Que en el mismo se acuerda que la Provincia financiará las siguientes obras: ampliación de la calle Venezuela-Richardson, sistematización y mejoras de la Av. Valparaíso y el rediseño de la intersección de Av. Nores Martínez con Cruz Roja Argentina, además de la construcción del Planetario y Centro de Interpretación Científica;

Que por otra parte se prevé la donación a favor de la Universidad de parte del predio que ocupaba la Casa de Gobierno y la cesión en comodato del sector destinado a la construcción del Planetario y Centro de Interpretación Científica;

Que el Convenio estipula que la Municipalidad de Córdoba elaborará, autorizará y pondrá a disposición de la Provincia los proyectos viales necesarios para la ejecución de las obras descriptas, debiendo contarse previamente con la aprobación expresa de esta Universidad;

Que, finalmente, la Universidad se obliga –en la medida que cuente con la aprobación de los Órganos competentes- a autorizar la ejecución de los trabajos enumerados que deban realizarse dentro de los inmuebles ubicados en su jurisdicción, los que –como se expresa más arriba- deben contar con su autorización previa y a ceder a la Municipalidad los terrenos que fueren indispensables para la ampliación de la Av. Venezuela-Richardson;

Que este Cuerpo es, conforme con el Estatuto Universitario, el órgano competente para administrar y disponer del patrimonio de la Universidad (art. 15 inciso 19), sin perjuicio de la atribución de la señora Rectora para la gestión, administración y superintendencia de la Universidad que le confiere el art. 22 inciso 1 del Estatuto;

*Mu*



EXP-UNC 4645/2011

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Que las obras proyectadas por la Subsecretaría de Planeamiento Físico, descriptas en el anexo de la presente que obran a fojas 1/4 e integran esta Resolución, resultan claramente convenientes a los intereses universitarios, en tanto –al respetar los criterios orientadores del tránsito dentro de la Ciudad Universitaria tanto vehicular como peatonal, facilitarán su fluidez y seguridad;

Que, adicionalmente, las cesiones de terreno que recíprocamente se harán las partes, no importará un menoscabo a la superficie total que hoy cuenta la Ciudad Universitaria;

Que en ese marco corresponde autorizar a la señora Rectora a suscribir toda la documentación necesaria para la materialización de las obras y cesiones recíprocas de terreno mencionadas, así como los convenios complementarios que fueren indispensables para el cumplimiento del fin perseguido;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la propuesta elevada por la Subsecretaría de Planeamiento Físico que corren agregadas a fojas 1/4 y conforman el anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la señora Rectora a suscribir toda la documentación necesaria para la materialización de las obras y cesiones recíprocas de terreno mencionadas, así como los convenios complementarios que fueren indispensables para el cumplimiento del fin perseguido.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

/mae

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 4**

# PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN VIAL



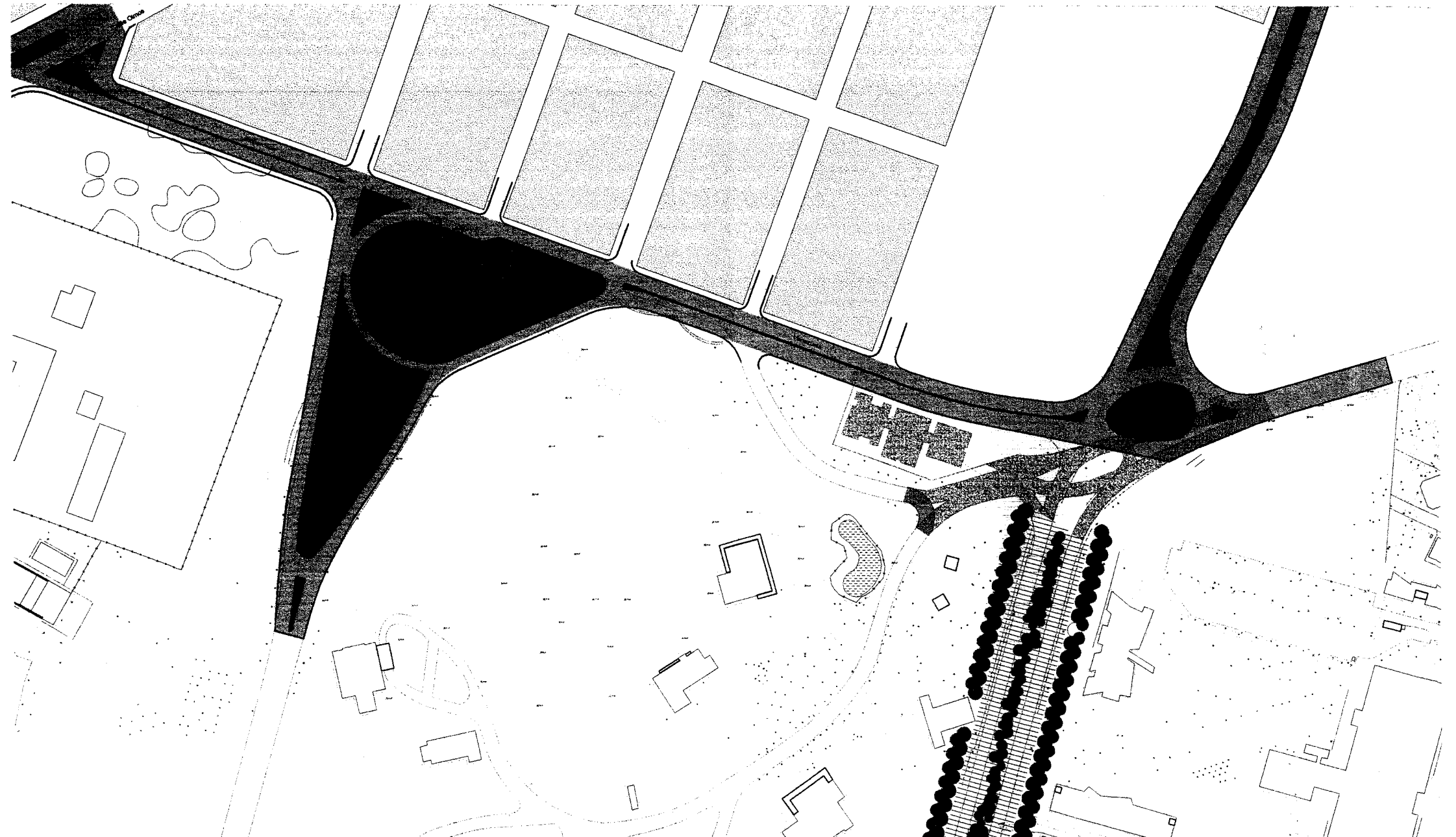
- nueva vialidad
- plaza institucional - vehicular restringida
- nueva forestacion

■ nueva vialidad



■ nueva forestacion

■ trazado vial existente a demoler



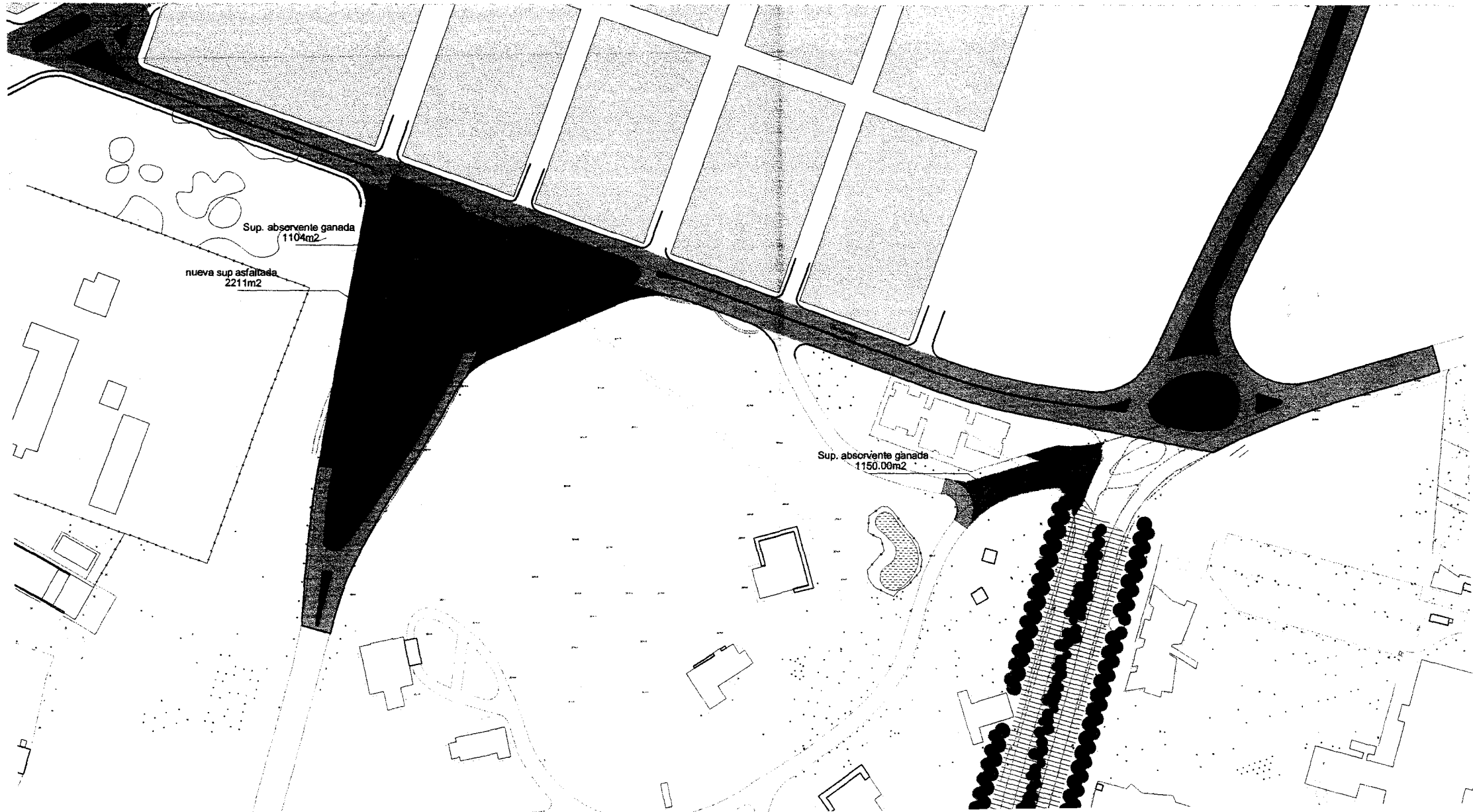
# COMPARATIVA DE SUPERFICIES DESTINADAS A CALLES Y SUP VERDE

■ nueva vialidad

■ sup ganada en verde - piso absorbente - 2253m<sup>2</sup>

■ nueva sup asfaltada - 2211m<sup>2</sup>

— trazado vial existente a demoler



# COMPARATIVA DE SUPERFICIES CEDIDAS Y OBTENIDAS

- Superficie cedida por trazado vial nuevo - 1762m<sup>2</sup>
- Superficie obtenida - 2170m<sup>2</sup>

